

cho se leerá la fecha de dicha ley en números "22-10-1968". En los ángulos superiores derechos e izquierdo aparecerá el valor de dicho sello en número "RD\$2.00" y en los ángulos inferiores derecho e izquierdo el valor de tal sello se consignará en letras: "Dos pesos Oro".

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta, años 127º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 406, que autoriza al Ayto. del Municipio de Santiago a donar varios solares de su propiedad.
(G. O. N° 9208, del 12 de Diciembre de 1970)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 406

VISTA la Resolución N° 1532-70, de fecha 10 de septiembre del 1970, dictada por el Ayuntamiento del Municipio de Santiago;

En virtud del artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza el Ayuntamiento del Municipio de Santiago a donar en favor del Instituto Nacional de la Vivienda (INVI), los inmuebles siguientes:

a) Una porción de terreno de 21,055 metros cuadrados dentro de la Parcela N° 127-A-2, del Distrito Catastral N° 6 del Municipio de Santiago, amparada en el Certificado de Título N° 175; y

b) Una porción de terreno de 22,358 metros cuadrados dentro de la Parcela N° 127-A:3, del Distrito Catastral N° 6 del Municipio de Santiago, amparada en el Certificado de Título N° 174.

La donación de los citados terrenos se hará bajo la condición de que los mismos sean destinados por el mencionado Instituto a la construcción de 200 viviendas de interés social, en el Ensanche Libertad de la referida localidad, y realice los trabajos de urbanización correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta, años 127° de la Independencia y 108° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 407, que nombra al Coronel Luis Ney Tejeda Alvarez, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Guatemala.

(G. O. N° 9208, del 12 de Diciembre de 1970)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 407

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Coronel Luis Ney Tejeda Alva-